



Para del pacho de oficio que es de 1096.

SELO QVARTO. ANO  
MIL SEPTSCIENTOS Y CINCO  
VENTA Y OCHO

Yo Ciudadano, Equante, tiene presente lo mucho que  
Vosotros con Vra. las Representaciones a sus Suplicas  
con el Rey nro. Señor (Dios le guarde) para la Concordia  
de su Real Conventum, y licencias de desamparar, median  
de las fructuosas Verdades, que Espiritual, y temporalmente  
de la Real, y Católica Compañía para el Común de esta V.  
Vra. particular, el Establecimiento, y perfeccion de esta  
Santa Obra; y habiendo sido Dios servido, que se ha  
firmado sumptuosa, y perfectam. por los mismos  
fundadores, y con Vra. Convento de esta Villa, se ha  
quante con el mismo logrado los Reales, y sabios fines  
de su Santo Deber, que habiendo sido año, que lo  
maen gobernar de dho. Convento, los Cinco Ven.  
blez. Religiosos fundadores de él, que Con licencia  
de S. M. salieron todas al dho. Monasterio de nra. Señora  
de la Encarnacion de la Villa de Mula, se Congregó de su  
Comunidad de dho. y con Religiosos, y las mas hijas  
naturales de esta Villa, y de distinguido nacimiento, y las Va-  
lantes de este Reino, los de Granada, Toledo, y Valencia,  
Por sus Razones, y por la de su Augusto, y Mayor  
Voluntad mantener a Congregas a la Divina provi-  
dencia, y a las Limosnas de los fieles, y Bien Echores  
de luego quando esta Villa en quanto se es posible  
perpetuar la Memoria de su Uno de ellos, y alentará  
su Consejo la Caridad de todo, y de cada uno de